



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0887-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de julio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios y un (01) file;

### CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 499-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe legal respecto al contrato directo de docente en la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la cual realiza de la siguiente manera:

**Primero:** Que, mediante Resolución Consejo de Facultad N° 089-2019-UNHEVAL-FICA, de 03 de mayo de 2019; se APROBÓ en contrato en vías de regularización por invitación a propuesta de la Directora de Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura: al Mg. Ing. Romel Córdova Shedan, como docente para cubrir la Carga Académica del Mg. Ing. José Luis Villavicencio Guardia por haber sido elegido como Alcalde Provincial de Huánuco a partir del 02 de abril de 2019.

**Segundo:** Que, con Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso público 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos, resolución que de manera supletoria debe aplicarse en el presente caso:

#### 1.1. Docente Contratado:

- Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.
- Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad**. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

#### 1.2. Jefe de Práctica:

- Tener grado académico de Bachiller.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad.
- Constanza de habilitación en caso de corresponder.

En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

**Tercero** Que, revisado el file del profesional se aprecia que cumple con los requisitos exigidos en la Resolución de Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5691-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

**1º APROBAR** el CONTRATO DIRECTO en el Tipo DC B1, del profesional ROMEL CORDOVA SHEDAN para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, **desde el 02 de abril al 06 de agosto** de 2019, propuesto por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 089-2019-FICA, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cubrir la carga académica del Ing. José Luis Villavicencio Guardia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0887-2019-UNHEVAL

Pag. 02

- 2º **REMITIR** el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3º **DISPONER** que el profesional contratado se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio Nº 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
FICyA-DIGA-DASA  
URH-UPA  
SURPyC-SUEyC  
File-Archivo

  
nog Yersely Karim Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL